

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Cueto, Obras y Construcciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 94.673,78 euros y 15.147,80 euros de IVA.
- Fuentes de Ebro a 21 de octubre de 2008. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

GALLUR

Núm. 14.009

La Alcaldía, en fecha 9 de octubre de 2008, resolvió, de acuerdo con la propuesta del tribunal seleccionador que actuó en el concurso de movilidad interadministrativa convocado para la provisión de dos plazas de auxiliar de policía local de la plantilla de funcionarios, nombrar a Juan José García Pérez.

Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio ante la Alcaldía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza.

Gallur, 27 de octubre de 2008. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 13.885

ANUNCIO por el que se notifica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2008.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2008, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. — Aprobar el reparto de los costes urbanísticos deducidos por la redacción de los planes parciales de los sectores SR-1 y SR-3 del Plan General de Ordenación Urbana, en función de la superficie de las fincas incluidas en la delimitación de los sectores.

Segundo. — Determinar que las cuotas de urbanización tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva de las obras de urbanización.

Tercero. — Notificar a los propietarios afectados el reparto de las cuotas con el calendario de pagos.

Cuarto. — Si no se efectuase el pago en plazo, el Ayuntamiento procederá a su exacción por la vía de apremio sobre el patrimonio de los propietarios de las fincas afectadas.

Quinto. — Facultar al señor alcalde, don Fernando Salvador Tolosana, para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba la documentación necesaria para la ejecución de este acuerdo.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si fuese expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con los artículos 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponerse recurso extraordinario de revisión ante el Ayuntamiento Pleno, en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

FORMA DE PAGO:

En anexo se indica liquidación individualizada que corresponde a la finca y superficie de la que es propietario, y en la que se hace constar la entidad bancaria, número de cuenta titularidad de este Ayuntamiento y referencia a expresar para realizar el pago, debiendo efectuar éste en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 189.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado vigente por la disposición final primera e) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

La Puebla de Alfindén, 11 de junio de 2008». (Firmado y rubricado).

No habiendo sido posible realizar la notificación del acuerdo anteriormente indicado a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Alfindén, 16 de octubre de 2008. — El alcalde-presidente, Fernando Salvador Tolosana.

ANEXO

Reparto de costes urbanísticos

Por la participación en los costes urbanísticos deducidos por la redacción de los planes parciales de los sectores SR-1 y SR-3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Importe de los planes: 232.540,41 euros.

NOTA: El plazo para su pago será como máximo de un mes desde su notificación y podrá realizarlo en cualquiera de las cuentas detalladas a continuación:

CAI: 2086 0270 03 0700000179.

IBERCAJA: 2085 0355 11 0330003030.

Relación que se cita

—Herederos de Asunción Frías Frías. Ref. pago: CCPP-SR13-0201.

Datos:

Identificación de la finca: 7732027XM8173S1KU.

Superficie: 6.229 metros cuadrados.

Participa: 1,1956%.

Total base: 2.780,25 euros.

IVA 16%: 444,84 euros.

Total a pagar: 3.225,09 euros.

—Mercedes Tolosana Castellón. Ref. pago: CCPP-SR13-6801.

Datos:

Identificación de la finca: 7732060XM8173S1MU.

Superficie: 799 metros cuadrados.

Participa: 0,1534%.

Total base: 356,72 euros.

IVA 16%: 57,08 euros.

Total a pagar: 413,80 euros.

—En investigación. Ref. pago: CCPP-SR13-0101.

Datos:

Identificación de la finca: 7732079XM8173S1YU.

Superficie: 1.738 metros cuadrados.

Participa: 0,3336%.

Total base: 775,75 euros.

IVA 16%: 124,12 euros.

Total a pagar: 899,87 euros.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 13.887

ANUNCIO por el que se notifica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2008.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2008, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«.../...

Tercero. — Aprobar el reparto de costes urbanísticos correspondientes a la unidad de ejecución núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbana, referidos al primer semestre de 2008, por importe de 1.465.346,60 euros, IVA no incluido.

Cuarto. — Determinar que las cuotas de urbanización tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva de las obras de urbanización.

Quinto. — Notificar a los propietarios afectados el reparto de las cuotas con el calendario de pagos.

Sexto. — Dejar constancia de que en caso de no efectuarse el pago en el plazo fijado, se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre el patrimonio de los propietarios de las fincas afectadas.

Séptimo. — Facultar al señor alcalde, don Fernando Salvador Tolosana, para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba la documentación necesaria para la ejecución de este acuerdo.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si fuese expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con los artículos 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponerse recurso extraordinario de revisión ante el Ayuntamiento Pleno, en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

FORMA DE PAGO:

En anexo se indica liquidación individualizada que corresponde a la finca y superficie de la que es propietario, y en la que se hace constar la entidad bancaria, número de cuenta titularidad de este Ayuntamiento y referencia a expresar para realizar el pago, debiendo efectuar éste, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 189-2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado vigente por la disposición final primera e) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

La Puebla de Alfindén, 22 de mayo de 2008». (Firmado y rubricado).

No habiendo sido posible realizar la notificación del acuerdo anteriormente indicado a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Alfindén, 16 de octubre de 2008. — El alcalde-presidente, Fernando Salvador Tolosana.

ANEXO

Unidad de ejecución núm. 5: primera cuota de urbanización.

Por la participación en los gastos de urbanización sobre la parcela:
Area: 5.1.
Parcela: 1.
Período: Primer semestre de 2008.
Porcentaje de participación: 7,4531% sobre los siguientes importes:
Importe primera cuota:
—Obra: 653.409,28 euros.
—Indemnizaciones: 811.937,32 euros.

Relación que se cita

Proara XXI, S.L.

Conceptos	Entradas	Salidas	Saldo
Cuota urbanización núm. 1			
Primer semestre 2008:			
Obra	48.699,25		
Indemnización	60.514,51		
Total cuota núm. 1	109.213,76		126.687,96
Por diferencias de aprovechamiento adjudicado		26.091,37	—26.091,37
Por indemnizaciones			0,00
Importe a pagar: 100.596,59 euros.			

NOTAS:

—El importe del saldo de la cuota núm. 1 ya lleva incluido el IVA (16%).
—Caso de que la cuota resulte “a pagar”, el plazo para su pago será de un mes desde su notificación y deberá realizarlo en la cuenta de la sociedad (CAI 2086 0270 06 0700003803), indicando la referencia: CCP-1C-UE502,0.

LAS PEDROSAS

Núm. 13.972

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 4.º *Exenciones.*

1.º En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, atendiendo al artículo 62.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán exentos de tributación los siguientes bienes inmuebles.

a) Urbanos cuya cuota líquida sea inferior a 5 euros.

b) Rústicos cuya cuota líquida sea inferior a 5 euros.

2.º Estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales de mano común.

c) Los de la Iglesia católica, en los términos previstos en el acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor, y a condición de reciprocidad, los de los gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular o a sus organismos oficiales.

3.º Asimismo, según lo establecido en el artículo 62.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán exentos los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los

mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Las Pedrosas a 21 de octubre de 2008. — La alcaldesa, María Isabel Mateo Lasilla.

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS

Núm. 13.842

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra de Luna-Las Pedrosas para el ejercicio 2008 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la entidad, las bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de dicho presupuesto por capítulos:

Presupuesto de la entidad

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 23.000.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.400.

3. Gastos financieros, 600.

6. Inversiones reales, 700.000.

9. Pasivos financieros, 6.000.

Total gastos, 117.000 euros.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 19.300.

4. Transferencias corrientes, 19.600.

5. Ingresos patrimoniales, 100.

7. Transferencias de capital, 70.000.

9. Pasivos financieros, 8.000.

Total ingresos, 117.000 euros.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario de carrera:
—Secretaría-Intervención. Exenta (las funciones reservadas son realizadas por el sistema de acumulación).

B) Personal laboral eventual:
—Una plaza de operario de servicios múltiples (diez horas semanales).
—Una plaza de auxiliar administrativo (ocho horas semanales).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sierra de Luna, 7 de octubre de 2008. — El presidente, José Manuel Barón García.

OSERA DE EBRO

Núm. 13.843

Cumplidos los trámites legales, el Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 3 de octubre de 2008, aprobó la cuenta general del ejercicio 2006.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Osera de Ebro, 6 de octubre de 2008. — El alcalde, José María Calvo Marín.

PASTRIZ

Núm. 13.999

RESOLUCION de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2008 por la que se convoca proceso selectivo para la provisión mediante concurso de una plaza de auxiliar, con carácter de interinidad, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Pastriz para el año 2008.

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso, una plaza de auxiliar, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pastriz, con carácter de interinidad:

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de auxiliar de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad en tanto no sea provista por funcionario de carrera.